DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
No. PROCESO	SSC-MC-007-2026
OBJETO:	*"2026O-314 COMPRA Y VENTA DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"*
FECHA:	OCTUBRE DE 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través del Secretario de Seguridad Ciudadana presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece la descentralización territorial como mecanismo para la prestación de servicios y satisfacción de los bienes jurídicamente tutelados de sus habitantes, razón por la cual, corresponde al Acalde Municipal garantizar el acceso a los servicios básicos de sus administrados, que en el presente caso, corresponde al desarrollo de las actividades, funciones y ejecución de proyectos en aras de fortalecer la seguridad y mantener la paz en el territorio local.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los municipios, donde resalta el 3 que señala: "4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes."

Por lo tanto, en materia de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta, corresponde al Alcalde Municipal establecer las políticas que permitan garantizar la seguridad y el desarrollo de los derechos de sus habitantes, la cual es delegada en el titular de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que en el Manual de Funciones y Competencias Laborales tiene como funciones principales:

- Implementar y ejecutar el Plan de Seguridad Municipal, atendiendo las políticas de estado en materia de seguridad y emergencias ciudadanas.
- Implementar el Sistema de Seguridad Municipal, así como los programas tendientes a mejorar la seguridad integral de la ciudadanía.
- De las especificaciones para la adquisición de tecnologías en materia de seguridad.
- Mantener relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de promover y desarrollar proyectos tecnológicos, logísticos, de capacitación y asesoría en materia de seguridad.
- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Así las cosas, la Alcaldía de Cúcuta y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforman el Fondo de Seguridad Ciudadana de Entes Territoriales de San José de Cúcuta, el cual se financia con la contribución especial del 5% del valor de los contratos de oba publica creado a partir de la Ley 418 de 1997, por medio del cual las entidades que conforman el FONSET, como la Policía Metropolitana de Cúcuta MECUC, Ejército Nacional – Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "Gral. Hermógenes Maza, Fiscalía General de la Nación de Norte de Santander, Unidad Nacional de Protección y Migración Colombia, que tienen como función principal dar cumplimiento a las Políticas o Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC", articulada con la Política y Estrategia de Seguridad Convivencia Ciudadana, que permita el fortalecimiento de la

gobernabilidad local.

Cuyos recursos establecidos a partir de la Ley 399 de 2011, cuentan con el siguiente fundamento jurídico:

> **"Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana**. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
>
> **Parágrafo.** El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.
>
> **Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.
>
> **Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público.** En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Razón por la cual, para el desarrollo de estas estrategias establecidas en el Comité de Orden Público de 09 de octubre de 2026 se efectuaron compromisos relacionados con la ejecución de recursos en cumplimiento de la Ley 399 de 2011, por medio del cual se establece la organización y su funcionamiento y su respectiva destinación, siendo una de ellas, la **adquisición de seguros como SOAT Y POLIZAS TODO RIESGO para el fortalecimiento** de las entidades que desarrollan funciones propias de seguridad, para el desarrollo de las actividades inherentes a la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, toda vez que la prestación de servicios relacionadas con seguridad no pueden realizarse únicamente desde las instalaciones de cada una de las entidades, sino además, se debe contar con las herramientas en óptimas condiciones para que la institucionalidad se traslade por necesidad del servicio hasta el lugar donde se requiera la presencia de estas entidades.

Así las cosas, las entidades que conforman el FONSET participan en los diferentes operativos realizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en especial la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Batallón de Policía Militar, de acuerdo con sus funciones principales relacionadas con el patrullaje, cuidado, seguridad y convivencia ciudadana de las calles de la ciudad.

Circunstancia que claramente otorga no solo una mejor percepción de seguridad sino además, se replica de forma clara e ineludible en las condiciones de seguridad en las principales zonas de la ciudad, siendo estas circunstancias generadoras de estado de bienestar en el sector económico, desarrollo personal y protección del orden público, como una función principal del Alcalde Municipal a partir de las previsiones establecidas en el artículo 311 y ss., de la Corte Constitucional.

Aunado de lo anterior, para garantizar la movilización, patrullaje y cuidado del orden público en

la zona urbana de la ciudad, las entidades mencionadas requieren efectuar los traslados de sus uniformados y contar con las herramientas de movilización y acción en prevención del delito, con su vehículos automotores, los cuales, en cumplimiento del ordenamiento jurídico deben contar de forma obligatoria con el seguro obligatorio de transporte y por tratarse de una actividad riesgosa, como la conducción de vehículos, debe contar con pólizas o garantías todo riesgo que permitan minimizar los riesgos antijuridicos del desarrollo de la prestación de estos servicios públicos.

Por lo tanto, el recurso mencionado con antelación es recaudado, ingresado y administrado por la administración municipal, y desarrollado a partir del proyecto identificado con código **BPIN 202600000009779 "FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO, LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELIRO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**" que destaca como:

> **OBJETIVO:** Optimizar la movilidad de la fuerza pública que faciliten sus actividades de control, vigilancia y reacción.
>
> **PRODUCTO:** Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.
>
> **ACTIVIDADES:** Adquisición de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.

Y este proyecto encuentra su problema general en la baja gestión financiera de proyectos orientados al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en las instituciones del sector seguridad, y como objetivo principal el fortalecimiento de capacidades de las instituciones del sector seguridad (FONSET), como las problemáticas con las que cuentan estas entidades para trasladar la presencia e institucionalidad a necesidad de servicio, lo cual requiere el uso de los vehículos oficiales de estas entidades.

Razón por la cual, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva", dentro de sus pilares y enfoques de desarrollo para el ente territorial, el fortalecimiento y mejoramiento de la seguridad para la recuperación de la economía y el desarrollo humano como libre desarrollo de la personalidad, que aun cuando su disponibilidad presupuestal es generada en virtud de un proyecto relacionado con el Plan de Desarrollo anterior, no es menos cierto, que sus proyectos y objetivos se relacionan con de forma directa con lo establecido en el Comité de Orden Público de fecha 09 de agosto de 2025, y que la presente administración pretende como uno de sus pilares principales la recuperación de la seguridad del territorio local, no solo para garantizar la convivencia pacífica, sino además, para la recuperación social que incumbe asuntos relacionados con la economía.

Por consiguiente, el Plan de Desarrollo consigna el Componente 1: Ciudad Segura para la productividad y el desarrollo que tiene como descripción: Adelantar acciones orientadas desde la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde destacan las siguientes actividades:

- Gestión articulada para la prevención del delito entre ellos el fortalecimiento con el orden nacional y las entidades desconcentradas a nivel territorial y en el marco de la competencia territorial de la cooperación transnacional e información, inteligencia.

- Mejorar las capacidades logísticas y tecnológicas de la fuerza pública y migración Colombia para prevenir el ingreso de personas involucradas en actividades delictivas.

- Así mismo, fortalecer la capacidad institucional para enfrentar el riesfo y las emergencias.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación, con apoyo de medios tecnológicos, de infraestructura, logísticos y de movilidad para el desarrollo de sus actividades misionales, de control, investigación judicial y prevención.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional en cuanto al talento humano, tecnología y movilidad; campañas de sensbilización, incrementando los operativos preventivos, puestos de control, patrullaje, casa a casa. Dotar al personal de seguridad con equipos y tecnología actualizados para mejorar su eficiencia y capacidad de respuesta.

- Fortalecer capacidades logisticas y tecnológicas del GAULA, especialmente de movilidad, sistemas de información, hardware y software, que apoyen la prevención y disrupción del delito de la extorsión y el secuestro.

Todo lo anterior, encuentra sentido en la información tomada por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencual, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO, donde se destaca el incremento de los homicidios, lesiones personales, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercios, hurto de vehiculos, hurto de motocilcletas, extorsion y detrimento de la percepción de seguridad; razón por la cual es inherente al desarrollo de las actividades y estrategias para el mejoramiento de la seguridad y garantia de la convivencia pacifica, el apoyo a las entidades como la Fiscalía General de la Nación en el componente de dotación de movilidad mediante la adquisición de vehículos para mejorar las capacidades institucionales técnicas en materia de investigación judicial, a fin de que estas cuenten con sus equipos de óptimas condiciones para garantizar la presencia en el territorial local y en especial, en aquellas zonas de especial atención, pues los vehiculos corresponde a una herramienta ineludible en la prestación del servicio público de seguridad.

Así las cosas, en cumplimiento del Comité de Orden Público de fecha 09 de octubre de 2026, las entidades que conforman el FONSET, y en aras de cumplir con las actividades del Plan Municipal de Desarrollo el cual encuentra relación con el proyecto en mención, pretenden atacar el mejoramiento de la seguridad en la ciudad de Cúcuta para la recuperación la confianza de la ciudadanía, mejoramiento del desarrollo económico y el libre desarrollo de personalidad de los habitantes de la ciudad.

Y en el desarrollo de este Comité de Orden Público de fecha 09 de octubre de 2026, una vez consolidado las necesidades y su priorización proporcional con el presupuesto con el que se cuenta para su atención, se consolidan la proyección de los recursos a ejecutar por concepto de adquisición de vehículos para el mejoramiento y recuperación de la percepción de seguridad en la ciudad mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de investigación judicial como elemento esencial de prevención y ataque directo a la criminalidad.

Por lo tanto, la adquisición SOAT Y POLIZAS TODO RIESGO de vehículos para las entidades que comprenden el Fondo de Seguridad del Ente Territorial, usados para las funciones intrínsecas de cada una de ellas, permite fortalecer las actividades de seguridad, investigación y normalización de la población, tratándose de la ubicación geográfica de frontera, como un foco propicio para el incremento de la seguridad y acciones trasnacionales que afectan la ciudad; los cuales, pretenden ser atacados mediante el apoyo a las entidades mencionadas

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Con la adjudicación y celebración del contrato resultante del presente proceso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dará cumplimiento con el proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** identificado con código **BPIN 2024540010017.**

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de San José de Cúcuta el CONTRATO DE SEGUROS, como se indica en la FICHA TÉCNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"2026O-314 COMPRA Y VENTA DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA a través del Secretario de Despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el objeto: **"***2026O-314 COMPRA Y VENTA DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA***",** con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los parámetros descritos:

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD				**OFERTA ECONÓMICA**
Póliza SOAT vehículos institucionales				
N°	**Clase de Vehículo**	**Placa**	**Modelo**	**Total (valor unitario)**
1	Camión NPR WTM 442	WTM442	2010	
2	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK26G	2024	
3	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG30G	2024	
4	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG55G	2024	
5	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXH13G	2024	
6	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK44G	2024	
7	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG40G	2024	
8	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK59G	2024	
9	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK56G	2024	
SUBTOTAL				**0,00**
Seguro todo riesgo para vehículos institucionales				
N°	**Clase de Vehículo**	**Placa**	**Modelo**	**Total (valor unitario)**
1	Camión NPR WTM 442	WTM442	2010	
2	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK26G	2024	
3	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG30G	2024	
4	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG55G	2024	
5	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXH13G	2024	
6	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK44G	2024	
7	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXG40G	2024	
8	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK59G	2024	
9	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXK56G	2024	
10	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXM40G	2027	
11	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXM35G	2027	
12	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXM16G	2027	
13	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXJ18G	2027	
14	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXM47G	2027	
15	Motocicleta Yamaha XTZ 250	JXM45G	2027	
SUBTOTAL				**0,00**

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

Clasificación comercial y/o industrial:

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de CONTRATO DE SEGUROS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00011032 de fecha 22 de octubre de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **QUINCE (15) DIAS o agotar el presupuesto,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante pagos parciales por monto agotable, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios prestados, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(e) Certificado de entrada a almacén cuando corresponda.**

Se señala esta modalidad de pago, como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los bienes a suministrar junto con los apoyos logísticos a efectuar.

f) Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
g) Copia de la Orden de Compra.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública **SSC-MC-001-2026**, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
9. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

2. Expedir las respectivas pólizas y/o certificados de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, sus beneficiarios o terceros afectados y en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente y las condiciones de las respectivas pólizas.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA o la agencia de seguros en los plazos señalados en la oferta.
6. Pagar las comisiones al Intermediario del programa de seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
7. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
8. Mantener Informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Rendir durante la ejecución del CONTRATO informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del CONTRATO.
13. Las demás que se originen en relación con el objeto del contrato.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por a por el funcionario **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS** titular del despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta aprobado para la vigencia 2025.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

- **Estudio de mercado**

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar el servicio a todo costo según componente de servicio (los insumos y actividades técnicas

a desarrollar (PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA).

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP, conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Evento de cotización: SG-SIP-026-2025

Detalle: SOLICITUD DE INFOMACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO A TODO COSTO RELACIONADO CON LA COMPRA Y VENTA DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Proveedores del proceso: 121
Proveedores interesados: 1
Proveedores con respuesta a cotización e interés en el proceso de contratación: 1
Proveedores con respuesta a evento de cotización:
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA



1.BALANCE DE OFERTAS (COTIZACIONES):

Como procedimiento para la fijación del presupuesto se tomó en cuenta el costo medio a escala unitaria y global con los sondeos de mercado de las actividades de adquisición de póliza y seguros de vehículos automotores, de conformidad con la necesidad en cuantías totales de cada uno de los elementos que conforma la ficha técnica del proceso. Por lo anterior, se estimó como presupuesto oficial la cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), cifra que contiene los costos directos e indirectos requeridos para su desarrollo. Cabe la pena resaltar que la necesidad debe satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades finales se determinaran durante

la ejecución contractual, de acuerdo con la adquisición de servicios contemplados dentro del marco de la necesidad y del objeto contractual del proyecto.

La necesidad de este proceso de contratación está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2026. El presente proceso de contratación de Selección abreviada de menor cuantía se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio, con objeto **"2026O-314 COMPRA Y VENTA DE POLIZAS Y/O GARANTIAS SOAT Y TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"**, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), recursos que aparan la ejecución del objeto contractual, existiendo la debida relación entre gasto público a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000,00) incluido I.V.A.**

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR A CONTRATAR**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00011032	22 de octubre de 2026	**$ 30.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.007		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de San José de Cúcuta. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad, y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3. **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

4. **PODER O AUTORIZACIÓN:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

 Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

 Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

5. **ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente

plural.

6. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

7. **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Seguridad Ciudadana consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. **AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES:** Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9. **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

10. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.

11. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

12. **CERTIFICADO REDAM:** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

13. **CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES:**

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

14. **FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA:** Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

15. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

16. **CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS:** Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.

17. **CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

18. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de San José de Cúcuta, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete municipal.

19. **MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

 Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. El interesado deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o

evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

20. **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** El Estado Colombiano y la Alcaldía de San José de Cúcuta están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Alcaldía de San José de Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

 De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD:** Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

 De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad debidamente diligenciado FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

22. **RUT:** Se verificará que el oferente cuenta con la Actividad **CIIU:**

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales

23. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

24. **RESOLUCIÓN PARA FACTURAR:** Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

25. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

26. **FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:** El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica (Formato de la Función Pública) y declaración de Bienes y rentas de la DIAN de la persona jurídica

participante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

27. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo **DOS (02) Contratos** y/o certificaciones, con Entidad Pública y/o privada, cada uno por valor igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado (A salario mínimo actualizado), cuyo objeto se encuentre relacionado de forma específica con los bienes y servicios del presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

28. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes **CERTIFICACIONES**, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

29. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el FORMATO suscrito por el representante legal):

✓ Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.
✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato), teniendo en cuenta los precios del mercado.
✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.
✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable

de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.

✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

✓ el MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

Nota. En caso de diferencias de redacción entre los estudios previos y/o análisis del sector, primara la información descrita y establecida en el documento "INVITACIÓN PÚBLICA".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la Modalidad de mínima cuantía, la Entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la Prestación del Servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.16.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo que se

adjunta al presente proceso.

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los contratos de seguro no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9.INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA,** cuenta con **AGENCIA SEGUROS Y FIANZA LTDA**, como intermediador de seguros, en consecuencia, los proponentes se comprometen a aceptarlos en el presente proceso de selección

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
SECRETARIA DE DESPACHO ORDENADOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fabio Steeven Carvajal Basto	CONTRATISTA PROFESIONAL – SSC	
Aprobación jurídica	Fabio Steeven Carvajal Basto	CONTRATISTA PROFESIONAL – SSC	
Revisión área técnica y financiera	*Carolina Reyes*	CONTRATISTA - ANÁLISIS DEL SECTOR - SSC	